

# ACCIÓN URGENTE

## PERIODISTA GOLPEADO Y AMENAZADO

**Horacio Giusti, periodista y encargado de prensa voluntario, ha recibido una paliza, según la información recibida. Este ataque parece estar directamente relacionado con su trabajo en el Foro Penal Venezolano, una red de abogados que ha representado a centenares de personas detenidas durante las protestas antigubernamentales.**

El 28 de abril, **Horacio Giusti**, periodista y encargado de prensa voluntario del Foro Penal Venezolano, recibió una paliza a manos de dos hombres que viajaban en motocicletas en la capital, Caracas. Los hombres le pidieron que se identificara y luego lo golpearon. Este ataque parece estar directamente relacionado con el trabajo de Horacio Giusti en el Foro Penal Venezolano, una organización que ha representado a cientos de personas detenidas durante las protestas antigubernamentales, muchas de las cuales fueron víctimas de detención arbitraria, tortura y otros malos tratos. Horacio Giusti ha denunciado el ataque ante el Ministerio Público. Hasta el momento no se le ha brindado protección.

Según el testimonio de Horacio Giusti, durante los días previos al ataque había sido amenazado en dos ocasiones diferentes. El 15 de abril, cuando salía de una conferencia de prensa organizada por el Foro Penal Venezolano, dos hombres que viajaban en motocicletas lo señalaron con ademán intimidatorio. Diez días después encontró ante la puerta de su casa una nota amenazadora que decía: "Aviso, sigue jugando al periodista estrella y terminarás estrellado sapo. Sabes que estás en la mira escuálido, no te comas la luz. Ponte serio no te equivoques". Cuando trató de denunciar esos incidentes ante la fiscalía y la policía, le dijeron que no podía presentar su denuncia porque no podía identificar a los presuntos autores y no se había cometido ningún delito.

Los miembros del Foro Penal Venezolano han sido menospreciados con frecuencia por el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, en su programa semanal de televisión "Con el Mazo Dando". El 17 de marzo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares en favor de miembros del Foro Penal Venezolano, incluido su director, Alfredo Romero. Pese a ello, los miembros han informado de que, hasta la fecha, no han recibido protección de las autoridades y siguen sufriendo acoso.

### Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a tomar todas las medidas oportunas para garantizar el derecho a la vida y la integridad física de Horacio Giusti, de conformidad con los deseos del propio afectado; pidiéndoles que ordenen una investigación exhaustiva e imparcial sobre el ataque de que Horacio Giusti ha sido víctima, y que parece ser una represalia por su trabajo en el Foro Penal Venezolano;
- pidiéndoles que garanticen que todos los defensores y defensoras de los derechos humanos y los abogados y abogadas que han sido blanco de amenazas, acoso o ataques a consecuencia de su trabajo reciben protección completa, de acuerdo con sus deseos, y que se llevan a cabo investigaciones exhaustivas sobre sus denuncias;
- instándolas a reconocer explícitamente la legitimidad del trabajo de los defensores y las defensoras de los derechos humanos. Ese reconocimiento debe incluir declaraciones públicas en las que se reconozca su contribución a la promoción de los derechos humanos.

### ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 3 DE JULIO DE 2015 A:

Vicepresidente  
Sr. Jorge Arreaza  
Vicepresidencia de la Republica  
Av. Urdaneta, Esquina de Carmelitas,  
Caracas, Venezuela  
Correo-e: vía el sitio web  
<http://www.vicepresidencia.gob.ve>  
Twitter: @jaarreaza  
Tratamiento: Señor  
Vicepresidente

Fiscal General de la República  
Dra. Luisa Ortega Díaz  
Edificio Sede Principal del Ministerio  
Público, Esquinas de Misericordia a Pele  
El Ojo Avenida México  
Caracas, Venezuela  
Correo-e: ministeriopublico@mp.gob.ve  
Fax: +58 212 578 3239  
Tratamiento: Dra. Fiscal

Y copias a:  
Defensor del Pueblo  
Tarek William Saab  
Defensor del Pueblo  
Av. Urdaneta - Frente a El Universal  
Centro Financiero Latino, Piso 27  
Caracas, Venezuela  
Fax: +58 212 5077025  
Correo-e: contacto@defensoria.gob.ve

Envíen también copias a la representación diplomática de Venezuela acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento  
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



# ACCIÓN URGENTE

## PERIODISTA GOLPEADO Y AMENAZADO

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los defensores y defensoras de los derechos humanos y los abogados y abogadas que representan a víctimas de violaciones de derechos humanos han expresado reiteradamente a Amnistía Internacional su preocupación por el hecho de que, en una sociedad tan polarizada como la de Venezuela, los constantes ataques y campañas de difamación por parte de las autoridades del más alto nivel podría incitar a los simpatizantes del gobierno, incluidos grupos armados progubernamentales, a agredirles físicamente.

El acoso contra los abogados y abogadas que representan a víctimas de violaciones de derechos humanos es contrario a los Principios Básicos de la ONU sobre la Función de los Abogados, que disponen que las autoridades tienen la obligación de garantizar que los abogados y abogadas pueden desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidación, obstáculos, acoso o injerencias indebidas, y que gozan de protección adecuada cuando su seguridad se ve amenazada a causa del desempeño de dichas funciones.

Los ataques, campañas de difamación y actos de intimidación dirigidos constantemente contra quienes defienden los derechos humanos en Venezuela se han intensificado en algunos casos a consecuencia de las protestas de 2014 y del trabajo de quienes defienden a las centenares de víctimas de tortura y otros malos tratos, uso excesivo de la fuerza y detención arbitraria. Hasta el momento, las autoridades venezolanas no han emprendido acciones para llevar a los responsables ante la justicia y para garantizar que quienes defienden los derechos humanos pueden llevar a cabo su trabajo sin temor a represalias.

El reconocer como defensor o defensora de los derechos humanos a quien trabaja para defender esos derechos no significa otorgar a esas personas un estatus especial, sino adoptar medidas concretas para protegerlas. Los Estados tienen la misma obligación de proteger y respetar a los defensores y defensoras de los derechos humanos que de proteger y respetar los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, según dispone la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

No obstante, los Estados también tienen la obligación de crear e implementar mecanismos especiales para proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos frente a los abusos de que son víctimas por ejercer sus derechos. En primer lugar, las personas que defienden los derechos humanos deben ser reconocidas como defensoras de los derechos humanos, y su labor debe ser reconocida como una parte importante de la creación del Estado de derecho. En segundo lugar, las autoridades deben tomar medidas específicas para abordar los riesgos a los que estas personas se enfrentan a causa de su labor de derechos humanos o que se derivan de dicha labor, con el fin de garantizar que se dan las condiciones necesarias para que los defensores y defensoras puedan realizar su trabajo. Los Estados tienen asimismo la obligación de garantizar que llevan a cabo investigaciones efectivas y que llevan a los responsables de esos abusos ante la justicia.

Amnistía Internacional considera que, hasta la fecha, las autoridades venezolanas han incumplido su obligación de garantizar la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos y de las víctimas de violaciones de derechos humanos que presentan denuncias, así como de sus familias y representantes legales.

Nombre: Horacio Giusti

Sexo: hombre

AU: 115/15 Índice: AMR 53/1714/2015 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2015

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**

